Ciudad de México, a 22 de abril de 2021

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/000250/2021

DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-00966/CG/2021 de fecha 05 de abril de 2021, signado por el Dr. Rafael Bernardo Carmona Paredes, Coordinador General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPRTA/CSP/0457/2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.p. Lic. Sergio Guzmán García, Subdirector de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX.- En atención a los folios:
C.c.c.e.p. Dr. Rafael Bernardo Carmona Paredes, Coordinador General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

LPML

Ciudad de México, 05 de abril de 2021.
Oficio Número: GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-00966/CG/2021
Asunto: Se atiende punto de acuerdo.

20-4-21
14:29
Enrique Tara
Recibido

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PRESENTE.

Me refiero a su oficio **SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/00022.1/2021**, de fecha 08 de febrero de 2021, recibido en este Coordinación General el pasado 15 de febrero, mediante el cual solicita información necesaria para atender el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, remitido a esa Secretaría por la Presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, a través del diverso **MDPRTA/CSP/0457/2021**, en el cual se acordó lo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

> ***Único.- Se exhorta a la Alcaldía Cuauhtémoc y al Sistema de Aguas de la Ciudad de México a que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, realicen el dictamen técnico correspondiente para corroborar si en las colonias San Simón Tolnáhuac, Felipe Pescador, Maza y Valle Gómez las personas usuarios han recibido el suministro de agua de manera insuficiente para satisfacer sus necesidades básicas; y se realicen las gestiones administrativas a que haya lugar, a fin de que la autoridad fiscal publique de acuerdo con lo establecido para el ejercicio fiscal 2021, la incorporación de las colonias mencionadas a la "Resolución de Carácter General mediante la cual, se determinan y se dan a conocer las zonas en las que las personas contribuyentes de los derechos por suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, reciben el servicio por tandeo", o en la "Resolución de Carácter General mediante la cual se condona totalmente el pago de los derechos por el suministro de agua", según corresponda.***

Sobre el particular, hago de su conocimiento que la Dirección de Agua y Potabilización reporta que en las colonias San Simón Tolnahuac, Felipe Pescador, Maza y Valle Gómez, todas ellas de la demarcación territorial Cuauhtémoc, no se ha reportado desabasto de agua de manera recurrente, y que los reportes que se han recibido (aproximadamente 10, hasta la primera semana del mes de marzo), se han atendido de manera satisfactoria, mediante el apoyo de viajes de agua potable, por medio de carros tanque (pipas); por lo cual dicha Unidad Administrativa concluye que el suministro de agua en esas colonias es regular y suficiente para satisfacer las necesidades básicas de los usuarios.

Por otro lado, el titular de esa Dirección informó que en la Alcaldía Cuauhtémoc no se manejan períodos de tandeo, ya que la función de las líneas de abastecimiento de agua potable son por gravedad; y que dichas líneas son alimentadas por los Tanques de Dolores, los cuales son contralados en virtud del nivel en el que se encuentran, por tal motivo, es necesario realizar la operación en distintos tiempos, con la finalidad de no vaciar en su totalidad los Tanques, a fin de garantizar el servicio de agua potable en dicha demarcación territorial, en razón de que los Tanques almacenan agua proveniente de los Sistemas Cutzamala y Lerma.

En ese sentido, no es procedente enlistar a dichas colonias dentro de las que reciben el servicio hidráulico por tandeo.

Ahora bien, en relación al tema de la condonación, se hace notar que este Órgano Desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 7, fracción VII del Código Fiscal de la Ciudad de México; 7 y 16 fracción VIII de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México; y 303, fracción III del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, tiene el carácter de autoridad fiscal, por lo que está facultado para recaudar, comprobar, determinar, administrar, cobrar y enterar ingresos en materia de servicios hidráulicos. Sin embargo, no cuenta con facultades para condonar el cobro de los derechos correspondientes, puesto que dicha atribución está reservada a la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, quien de conformidad con el artículo 44, fracción I del Código Fiscal de la Ciudad de México, podrá condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios.

Con base en lo anterior, y de conformidad con el principio de legalidad, que en derecho público obliga a todas las autoridades a conducirse con estricto apego a las leyes y, por tanto, a ejecutar exclusivamente las atribuciones que le son conferidas, tampoco es procedente la petición de la condonación formulada, por parte de este Órgano Desconcentrado.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE:
COORDINADOR GENERAL

DR. RAFAEL BERNARDO CARMONA PAREDES

DMCU/SRT/HMRM/IUCA

C.c.p. Mtra. Dulce María Cruz Ulloa.- Directora General de Servicios a Usuarios.- Para su conocimiento.
C.c.p. Mtro. Sergio Ramos Tapia.- Director General de Agua Potable. Mismo fin.
C.c.p. Lic. Héctor Manuel Reyes Martínez.- Director de Agua y Potabilización. Mismo Fin.
C.c.p. Mtro. Mauricio Becerril Olivares.- Secretario Particular del Coordinador General del SACMEX.- Mismo fin.

En atención al folio CG/0310/2021